



MINISTERIO DE
AGRICULTURA Y PESCA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA GENERAL DE
AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE
LA PRODUCCIÓN AGRARIA

RESOLUCIÓN DE 17 DE MAYO DE 2017 POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL DE 10 DE MAYO DE 2017 PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y USO DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS FORMULADOS (TRAMPA + INSECTICIDA + ATRAYENTE) A BASE DE DELTAMETRINA 0,015 MG/UD, LAMBDA-CIHALOTRIN 7,5 MG/UD Y PROTEÍNAS HIDROLIZADAS 5% P/P, 5,4% P/V [SL] PARA EL CONTROL DE *Bactrocera oleae* EN OLIVO POR LA TÉCNICA DE CAPTURA MASIVA

Mediante la presente resolución se modifica el **ANEXO** de la Resolución de Autorización Excepcional de 10 de mayo de 2017 para la comercialización y utilización de los productos fitosanitarios (trampa+insecticida+atrayerente) formulados a base de deltametrina 0,015 mg/ud., lambda-cihalotrin 7,5 mg/ud. y proteínas hidrolizadas 5% p/p, 5,4% p/v [SL] contra la mosca del olivo (*Bactrocera oleae*) por la técnica de captura masiva en los olivares.

Esta modificación se realiza a petición de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Junta de Andalucía y de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Generalitat Valenciana las cuales solicitan la inclusión de las Comunidades Autónomas de Andalucía y Valencia en la Resolución de 10 de mayo de 2017.

La presente resolución no agota la vía administrativa, y contra ella podrá recurrirse, en alzada, ante el Sr. Secretario General de Agricultura y Alimentación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de acuerdo a lo establecido en los artículos 121 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 17 de mayo de 2017.

EL DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD
DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA



Fdo.: Valentín Almansa de Lara

ANEXO

Productos fitosanitarios y condiciones de uso:

- Productos fitosanitarios formulados a base de deltametrina 0,015 mg/ud., lambda-cihalotrin 7,5 mg/ud. y proteínas hidrolizadas 5% p/p, 5,4% p/v [SL] (trampa+insecticida+atrayente) autorizados únicamente en las Comunidades Autónomas de Cataluña, Andalucía y Valencia.
- Cultivo: Olivo
- Uso: Tratamiento insecticida por trampeo masivo.
- Plaga/enfermedad: Mosca del olivo (*Bactrocera oleae*)
- Efectos de la autorización: A partir del 15 de mayo de 2017 hasta el 15 de septiembre de 2017.

Productos fitosanitarios a base de deltametrina 0,015 mg/ud.:

- Dosis: Máx. 100 unidades/ha.
- Aplicación: 1 aplicación antes del vuelo de la primera generación hasta la cosecha. Aplicación manual.
- Plazo de seguridad: no procede.

Productos fitosanitarios a base de lambda-cihalotrin 7,5 mg/ud.:

- Dosis: 35-50 unidades/ha para superficies de 2-10 ha; 20-35 unidades/ha para superficies de 10-200 ha y de 10-20 unidades/ha para superficies mayores de 200 ha.
- Aplicación: 1 aplicación antes del cuajado de los frutos.
- Plazo de seguridad: no procede.

Productos fitosanitarios a base de proteínas hidrolizadas 5% p/p, 5,4% p/v [SL]:

- Dosis: 50-100 unidades/ha.
- Aplicación: 1 aplicación en BBCH 73-78
- Plazo de seguridad: no procede.

Nota: En la etiqueta se darán las instrucciones específicas para su correcto